



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 09 de marzo de 2010.-

NOTA n° 02-DL-10

Al Señor Presidente
Legislatura Provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista MENDIOROZ
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta, por el que se prorroga por doce (12) meses a contar desde su vencimiento, el plazo establecido en el artículo 1° de la ley E n° 4313 y prorrogado mediante el artículo 1° del decreto n° 92/09, por el cual se declara en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

La continuidad de la situación de sequía en la Provincia de Río Negro, es cada vez más alarmante dado que se ha extendido desde el año 2006 a la fecha, con algunas mínimas precipitaciones en algunas zonas, pero con vientos cada vez más persistentes y por más días. Según los habitantes, productores ganaderos, un fenómeno meteorológico de esta magnitud no se ha visto por lo menos en los últimos 50 años.

Este fenómeno se está desarrollando en toda la Patagonia y en otros lugares del país también, pero a muchos productores agropecuarios y ganaderos de nuestra provincia se los puede calificar como inmersos en una situación de catástrofe. No se trata solamente de la imposibilidad coyuntural de no poder producir o de mejorar el capital sino de la desaparición del producto, que en este caso son los ovinos, caprinos y bovinos, en más de un cincuenta por ciento (50%).

Aparecen diferentes situaciones producto de este desastre, más de 800 productores ovinos y caprinos con pérdidas totales y más de 2.700 productores con pérdidas superiores al cincuenta por ciento (50%), más de 600 productores bovinos con pérdidas totales y una merma en el



Legislatura de la Provincia de Río Negro

resto del sector de 400 mil cabezas, muchas se murieron y otras se mal vendieron.

Los productores más afectados por esta sequía ya no tienen ingresos, han quedado marginados socialmente, como si no tuvieran trabajo. Ha sido afectada de manera explícita su calidad de vida, la de su familia y su identidad, al estar fuera del sistema y no saber si alguna vez van a poder regresar.

Hablamos y hacemos planes para la pos sequía, pero no tenemos seguridad que eso vaya a ocurrir, el sector productivo no se resigna a esta posibilidad pero lamentablemente las predicciones climáticas nos están mostrando que van a haber muy pocas lluvias.

La Provincia de Río Negro, a través de la Honorable Legislatura ha aprobado la ley E n° 4313, que fue prorrogada hasta el 21 de abril del 2010 mediante decreto n° 92/09 de fecha 25 de Marzo de 2.009, en uso de las facultades a tal efecto otorgadas al Poder Ejecutivo en el artículo 6° de la citada norma. De prórroga del estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, Genera Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu. Estableciéndose beneficios impositivos para sus beneficiarios que tienen que ver con la exención del pago de impuesto inmobiliario, de patentes automotor a vehículos afectados a la explotación, de pastaje para productores fiscales e impuestos a los sellos y la ley n° 4409 "que suspende durante el año 2009 el pago de créditos provinciales afines a la producción, incluyendo a todos aquellos otorgados a organismos públicos, entes autárquicos descentralizados, de desarrollo, a los productores agropecuarios en zona de secano de la Provincia de Río Negro, comprendidos en los alcances de la Ley E n° 4313", que beneficia alrededor de 554 productores ovinos y caprinos y de cooperativas de la Región Sur de la Provincia de Río Negro.

La Honorable Legislatura a través de la ley E n° 4394 ha autorizado al Poder Ejecutivo Provincial a tomar un préstamo subsidiario de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación para financiamiento del proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (ProDeRPa). Finalmente la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro adhirió a la ley nacional n° 26509 que establece el sistema nacional para la prevención y mitigación de emergencia y desastre agropecuarios en todas las provincias de nuestro país, que contemplaría diferentes casos de emergencias agropecuarias, asistencia financiera, diferimiento de impuestos, exenciones impositivas a las



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

explotaciones agropecuarias y deducciones impositivas, etcétera.

El Gobierno provincial a través del Ministerio de Familia ha incrementado los fondos que se invierten en el Programa de Ticket de mercadería para pequeños productores, acompañado por fondos nacionales y que benefician aproximadamente a 2800 productores, además a través del Ministerio de Producción se han distribuido forrajes con el fin de ayudar a la hacienda madre en gestación y después de la parición.

El Gobierno nacional a través de una solicitud del Gobierno de la Provincia de Río Negro envió un ATN de \$10.500.000,00, fondos que fueran distribuidos a más de 2.800 productores de menos de 1.200 ovejas, de acuerdo a parámetros establecidos por la comisión de emergencia, como así también partes de estos fondos se utilizaron para forrajes para el sector bovino y también para productores de la zona de El Bolsón y Ñorquinco, cabe aclarar que los fondos mencionados en este párrafo fueron otorgados por la situación de emergencia generada por el esparcimiento de cenizas del Volcán Chaitén sobre suelo rionegrino que afectara lógicamente a la producción ganadera y que además del desastre agropecuario se le sumaba este fenómeno.

El Programa Ganadero Bovino Provincial de Río Negro "Ing. Gustavo Cecchi" ha asistido a productores ganaderos vacunos afectados por sequía con \$6.833.000,00 provenientes del convenio n° 67/08 y del Protocolo Específico 30/09 rubricados entre la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y el Gobierno provincial. Los recursos fueron destinados a efectuar suplementación estratégica de vientres, destete precoz de terneros/as e incorporación de infraestructura necesaria para acopios de forrajes y hacienda.

La Ley Ovina de Río Negro, con el fin de paliar la situación de desastre por sequía, destinó al sector \$ 1.800.000,00 para efectuar suplementación estratégica en diversas categorías, construir corrales de encierre, prefinanciar esquila y carneros, subsidio de flete de alimento y asesoramiento técnico.

La Secretaría de Producción de Río Negro gestionó en la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, el aporte en maíz para productores ganaderos vacunos de Río Negro que se hayan afectados por sequía. A partir del trámite realizado se consiguió la aprobación de 2.000 Tn. de maíz para ser distribuidos entre 250 productores perjudicados.

La Legislatura Rionegrina ha emitido proyectos de comunicación n° 169/08, 21/09, 23/09, 24/09,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

156/09, 238/09, 240/09, y de declaración n° 214/09, 372/09, 315/08 que tienen que ver esencialmente con el pedido de exenciones impositivas a los impuestos nacionales (no prórroga), quita de retenciones a la lana, compensación lanera por kilo de lana producida, compensación a la mano de obra al empleo rural, y homologación de las leyes de desastre provincial, etcétera.

Tratando de resumir, las pérdidas aproximadas del sector ganadero de la Provincia de Río Negro, muestran números increíbles que posiblemente no puedan ser revertidos. Pérdidas de 700 mil ovejas, más de 600 mil corderos no logrados, más de 3 millones de kilo de lana perdidos en el lomo del animal, en la zafra 2.008-2.009 baja del precio internacional de 4 dólares a 4 pesos, 400 mil bovinos perdidos entre muertos y venta forzada, pérdidas por más de 50 mil terneros no logrados y en otros casos pérdidas por venta de terneros anticipados. Se estima una pérdida general del sector ganadero de alrededor de 450 millones de pesos. Las pérdidas resumidas en el párrafo anterior afectan a 4.500 productores y/o familias distribuidas en la geografía provincial.

Aunque hubieron medidas provinciales y nacionales de ayuda para el sector las mismas, las mismas no son suficientes para sostener en el sistema a los productores hasta que la situación climática cambie y estos puedan empezar a producir como lo hacían hace tres (3) años, lamentablemente hoy no se vislumbra una pos sequía rápida, al contrario pareciera ser que la situación va a ser aún más complicada.

Se ha comenzado a manifestar, en especial en la Región Sur de la Provincia de Río Negro, un nuevo fenómeno que es la merma y desaparición de agua superficial y subterránea en vertientes, jágüeles, perforaciones y lagunas que originalmente siempre estuvieron con un caudal de agua estable, tanto para el consumo humano como animal, o sea que si tomamos en cuenta este dato esta situación agravaría aún más la zona de desastre.

En iguales términos corresponde prorrogar la ley P n° 4063, que fuera prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2009, por la ley n° 4427, que dispone la suspensión de los remates judiciales de bienes muebles por la ejecución de deudas provenientes de canon bajo riego, cuando: a) los inmuebles estén destinados a la actividad agropecuaria familiar; b) su producción provea el sustento del grupo familiar y c) constituyan único inmueble y vivienda familiar del deudor.

Que la situación de emergencia antes descripta provoca que muchos productores se ven



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

imposibilitados de pagar las deudas por canon de riego, por lo que se propone prorrogar la ley P n° 4063, hasta el 31 de diciembre de 2010.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143°, inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta consideración.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 09 días del mes de marzo de 2010, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, doctor Miguel Ángel SAIZ, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno, escribano Diego Rodolfo LARREGUY; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico VERANI; de Educación, señor Cesar Alfredo BARBEITO; de Familia, señor Alfredo Daniel PEGA; de Salud, doctora Cristina URÍA; de Producción, agrimensor Juan Manuel ACCATINO y de Turismo, licenciado José Omar CONTRERAS.-

-----El Señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el proyecto de ley por el cual se prorroga por doce (12) meses a contar desde su vencimiento, el plazo establecido en el artículo 1° de la Ley E n° 4313 y prorrogado mediante el artículo 1° del decreto n° 92/09, mediante el cual se declara en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu, y se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2010 a contar desde su vencimiento, la ley P n° 4063, que fuera prorrogada por ley n° 4427.-----

-----Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143°, inciso 2), de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.-----



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrogar por doce (12) meses a contar desde su vencimiento, el plazo establecido en el artículo 1° de la ley E n° 4313 y prorrogado mediante el artículo 1° del decreto n° 92/09, mediante el cual se declara en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

Artículo 2°.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2010 a contar desde su vencimiento, la ley P n° 4063, que fuera prorrogada por ley n° 4427.

Artículo 3°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*